

**España – Servicios relacionados con desperdicios y residuos – Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del Ayuntamiento de Sanxenxo.****OJ S 194/2024 04/10/2024****Anuncio de contrato o de concesión. Régimen normal****Servicios**

---

**1. Comprador****1.1. Comprador**

Denominación oficial: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

Correo electrónico: [perfildelcontratante@sanxenxo.org](mailto:perfildelcontratante@sanxenxo.org)

Naturaleza jurídica del comprador: Autoridad local

Actividad del poder adjudicador: Servicios públicos generales

---

**2. Procedimiento****2.1. Procedimiento**

Título: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del Ayuntamiento de Sanxenxo.

Descripción: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LACP), y en los términos señalados en el artículo 116 de la LCSP, en la memoria justificativa de la necesidad y finalidad del contrato, documento que forma parte del expediente se recogen las necesidades que pretende satisfacer la Administración con esta contratación. El art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala, entre las materias en las que los ayuntamientos ejercerán competencias en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, los servicios de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos. El art. 26.1.I), dispone que todos los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. En ese mismo sentido los arts. 80 y 81 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia. A estas competencias derivadas de la normativa de ámbito local, tiene que añadirse lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece como servicio obligatorio que corresponde a las entidades locales a recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en la que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. Cabe por tanto concluir que los servicios que se pretenden contratar tienen carácter público y son de competencia municipal y obligada prestación, por lo que es necesario continuar con su adecuada prestación. La gestión de residuos deberá cumplir con los objetivos planteados por la mencionada ley de reducir la producción de residuos, maximizar su valoración y minimizar su eliminación o vertido. El servicio de limpieza viaria y limpieza de playas deben responder también a los principios básicos de sostenibilidad y adaptación constante de la prestación a las necesidades del municipio, asegurando un entorno limpio e partiendo de una realidad conocida pero cambiante en el tiempo de duración del contrato. El principio rector del servicio debe ser mantener el municipio en condiciones

óptimas de limpieza y salubridad, ajustando el servicio a las necesidades de cada momento. Es por eso que la necesidad de suscribir el presente contrato deriva de la importancia de llevar a cabo las actuaciones constitutivas del contrato de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas y se presenta cómo necesaria la celebración de tal contratación a fin de dar respuesta a las necesidades y deberes de prestación existentes. Se estima necesaria la contratación pretendida a través de un contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Identificador del procedimiento: c15db260-844b-4c91-b5c6-e68afc6c5832

Identificador interno: 30/2023 (electrónico 9047/2023)

Tipo de procedimiento: Abierto

El procedimiento está acelerado: no

#### **2.1.1. Finalidad**

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

Clasificación adicional (cpv): 90511000 Servicios de recogida de desperdicios, 90511100

Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos, 90511200

Servicios de recogida de desperdicios domésticos, 90511300

Servicios de recogida de basuras, 90511400 Servicios de recogida de papel, 90512000

Servicios de transporte de desperdicios, 90513000

Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos, 90513100

Servicios de eliminación de desperdicios domésticos, 90513200

Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos, 90610000

Servicios de limpieza y barrido de calles, 90611000 Servicios de limpieza de calles, 90612000

Servicios de barrido de calles

#### **2.1.2. Lugar de ejecución**

Subdivisión del país (NUTS): Pontevedra (ES114)

País: España

#### **2.1.3. Valor**

Valor estimado, IVA excluido: 39 279 427,40 EUR

#### **2.1.4. Información general**

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

#### **2.1.6. Motivos de exclusión**

Fraude: Por incumplimientos con sus obligaciones con La Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Pago de cotizaciones a la seguridad social: El impago de estas cotizaciones, sería causa de exclusión, ya que deben cumplir con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como requisito previo de participación.

### **5. Lote**

#### **5.1. Lote: LOT-0000**

Título: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del Ayuntamiento de Sanxenxo.

Descripción: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LACP), y en los términos señalados en el artículo 116 de la LCSP, en la memoria justificativa de la necesidad y finalidad del contrato, documento que forma parte del expediente se recogen las necesidades que pretende satisfacer la Administración con esta contratación. El art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala, entre las materias en las que los ayuntamientos ejercerán competencias en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, los servicios de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos. El art. 26.1.I), dispone que todos los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. En ese mismo sentido los arts. 80 y 81 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia. A estas competencias derivadas de la normativa de ámbito local, tiene que añadirse lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece como servicio obligatorio que corresponde a las entidades locales a recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en la que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. Cabe por tanto concluir que los servicios que se pretenden contratar tienen carácter público y son de competencia municipal y obligada prestación, por lo que es necesario continuar con su adecuada prestación. La gestión de residuos deberá cumplir con los objetivos planteados por la mencionada ley de reducir la producción de residuos, maximizar su valoración y minimizar su eliminación o vertido. El servicio de limpieza viaria y limpieza de playas deben responder también a los principios básicos de sostenibilidad y adaptación constante de la prestación a las necesidades del municipio, asegurando un entorno limpio e partiendo de una realidad conocida pero cambiante en el tiempo de duración del contrato. El principio rector del servicio debe ser mantener el municipio en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, ajustando el servicio a las necesidades de cada momento. Es por eso que la necesidad de suscribir el presente contrato deriva de la importancia de llevar a cabo las actuaciones constitutivas del contrato de servicios para la recogida de los residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas y se presenta cómo necesaria la celebración de tal contratación a fin de dar respuesta a las necesidades y deberes de prestación existentes. Se estima necesaria la contratación pretendida a través de un contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Identificador interno: 30/2023 (electrónico 9047/2023)

### 5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 90500000 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

Clasificación adicional (cpv): 90511000 Servicios de recogida de desperdicios, 90511100

Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos, 90511200

Servicios de recogida de desperdicios domésticos, 90511300

Servicios de recogida de basuras, 90511400 Servicios de recogida de papel, 90512000  
Servicios de transporte de desperdicios, 90513000  
Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos, 90513100  
Servicios de eliminación de desperdicios domésticos, 90513200  
Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos, 90610000  
Servicios de limpieza y barrido de calles, 90611000 Servicios de limpieza de calles, 90612000  
Servicios de barrido de calles

#### **5.1.6. Información general**

Participación reservada: La participación no está reservada.

Proyecto de contratación pública no financiado con fondos de la UE

La contratación pública está cubierta por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): no

#### **5.1.9. Criterios de selección**

Criterio:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Capacidad de obrar

Uso de este criterio: Usado

Criterio:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: No prohibición para contratar

Uso de este criterio: Usado

Criterio:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social

Uso de este criterio: Usado

Criterio:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Uso de este criterio: Usado

Criterio:

Tipo: Aptitud para ejercer la actividad profesional

Descripción: Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.

Uso de este criterio: Usado

Criterio:

Tipo: Solvencia económica y financiera

Descripción: Cifra anual de negocio

Uso de este criterio: Usado

Criterio:

Tipo: Capacidad técnica y profesional

Descripción: Trabajos realizados

Uso de este criterio: Usado

#### **5.1.10. Criterios de adjudicación**

Criterio:

Tipo: Precio

Descripción: propuesta económica.

Ponderación (puntos, exacto): 60

Criterio:

Tipo: Calidad

Descripción: Proyecto de gestión de medios humanos y materiales. Instalaciones..

Ponderación (puntos, exacto): 14

Criterio:

Tipo: Calidad

Descripción: Proyecto de gestión y control de las prestaciones. Campañas..

Ponderación (puntos, exacto): 2

Criterio:

Tipo: Calidad

Descripción: Proyecto de organización y planificación de la ejecución del contrato.

Ponderación (puntos, exacto): 24

#### **5.1.11. Pliegos de contratación**

Lenguas en las que los pliegos de contratación están disponibles oficialmente: español

Dirección de los pliegos de contratación: [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=agq4oNzV9WSopEMYCmrbmw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=agq4oNzV9WSopEMYCmrbmw%3D%3D)

#### **5.1.12. Condiciones de la contratación pública**

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: español

Catálogo electrónico: No autorizada

Plazo de recepción de ofertas: 04/11/2024 14:00:00 (UTC+1)

Información sobre la apertura pública:

Fecha de apertura: 05/11/2024 10:00:00 (UTC+1)

Fecha de apertura: 05/12/2024 10:00:00 (UTC+1)

Fecha de apertura: 05/11/2024 10:15:00 (UTC+1)

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sanxenxo

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sanxenxo

Condiciones del contrato:

La ejecución del contrato debe realizarse en el marco de programas de empleo protegido: No

Condiciones relativas a la ejecución del contrato: Descrita en la cláusula 28 del PCAP.

Facturación electrónica: Obligatoria

Se utilizarán pedidos electrónicos: no

Se utilizará el pago electrónico: sí

#### **5.1.15. Técnicas**

Acuerdo marco: Ningún acuerdo marco

Información sobre el sistema dinámico de adquisición: Ningún sistema dinámico de adquisición

#### **5.1.16. Información adicional, mediación y recurso**

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

### **8. Organizaciones**

---

#### **8.1. ORG-0001**

Denominación oficial: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

Número de registro: 30980520141812

Número de registro: P3605100A

Localidad: Sanxenxo

Código postal: 36960

Subdivisión del país (NUTS): Pontevedra (ES114)

País: España

Punto de contacto: Pleno del Ayuntamiento de Sanxenxo

Correo electrónico: [perfildelcontratante@sanxenxo.org](mailto:perfildelcontratante@sanxenxo.org)

Teléfono: +34 986720075

Fax: +34 986721022

Dirección de internet: <http://www.sanxenxo.es>

Perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y8PsR%2BwpIwxQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Otros puntos de contacto:

Denominación oficial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Localidad: Santiago de Compostela

Código postal: 15781

País: España

Correo electrónico: [tacgal@xunta.gal](mailto:tacgal@xunta.gal)

**Funciones de esta organización:**

Comprador

Organización encargada de los procedimientos de recurso

### **11. Información del anuncio**

---

#### **11.1. Información del anuncio**

Identificador/versión del anuncio: 3f11e08f-a7ff-4149-ba49-3fd6e8d6fdbd9 - 01

Tipo de formulario: Licitación

Tipo de anuncio: Anuncio de contrato o de concesión. Régimen normal

Subtipo de anuncio: 16

Fecha de envío del anuncio: 03/10/2024 10:30:48 (UTC+2)

Lenguas en las que este anuncio está disponible oficialmente: español

#### **11.2. Información de publicación**

Número de publicación del anuncio: 599970-2024

Número de la edición del DO S: 194/2024

Fecha de publicación: 04/10/2024

